

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0385- 2013-MPS/A

Sechura, 23 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0544-2013-MPS/GDU de fecha 21 de mayo del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2013-CFPB-SO-MPS de fecha 15 de mayo del 2013 el Ing. Carlos F. Palacios Bermeo indica que de acuerdo a lo señalado por el contratista vía cuaderno de obra, comunicando la culminación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E 14085 de Caleta Constante, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; solicita se inicie las acciones administrativas que correspondan a fin de que se proceda al Acto Oficial De Recepción De Obra;

Que, mediante Informe N° 719-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 20 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que la designación de los miembros del Comité de Recepción de la obra será mediante Resolución de Alcaldía y la comisión estará integrada por 03 miembros, siendo la propuesta que la integre 01 Ing. Representante de la oficina de Obra o el que haga sus veces, un representante de la oficina de Administración y el Supervisor, que tendrán la finalidad de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas así como en general el buen funcionamiento de la obra, en tal sentido solicita se designe al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura y equipamiento de la I.E 14085 de Caleta Constante, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E N° 14085 de Caleta Constante, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus – Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura, C.P.C. Juan José Cruz Sarango – Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo – Supervisor de Obra;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico – Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E 14085 DE CALETA CONSTANTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA";** de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en concordancia con la Ley de Contrataciones con el Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus  
Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Ing. Richard Rafael Lescano Albán  
Sub Gerente de Infraestructura  
C.P.C. Juan José Cruz Sarango  
Gerente de Administración y Finanzas  
Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo  
Supervisor de Obra

**ARTICULO 2°.-** Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE